

RESOLUCION Nro. 116
Diciembre 16 de 2023

Por medio del cual se declara desierto el proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública número 002 de 2023

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL "PADRE CLEMENTE GIRALDO" DE GRANADA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 020 de junio 13 de 1943 y el Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

- a. El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- b. Que, La E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo, constituido mediante Acuerdo No. 020 de junio 13 de 1943, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal que presta servicios de recuperación de la salud de primer nivel (baja complejidad).
- c. Que, el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- d. Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

- e. Que de lo anterior se deriva que en los procesos de contratación que adelante la E.S.E. Hospital Padre Clemente Giraldo, igualmente, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos y de los particulares que transitoriamente cumplan funciones públicas, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites contractuales respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los documentos del proceso, especialmente en los términos de condiciones.
- f. Que, mediante el Acuerdo 012 del 18 de diciembre de 2014, la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo, adopta el Manual de Contratación, con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.
- g. Que, el Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada – Antioquia, dispone en su artículo 29 que, la entidad deberá celebrar convocatoria pública cuando requiera la adquisición de bienes, obras o servicios cuya cuantía exceda de 280 SMLMV, es decir, la suma de trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos M/L (\$324.800.000), para la vigencia 2023.
- h. Que la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada – Antioquia, dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación, el 07 de diciembre de 2023, realizó convocatoria pública número 002 de 2023, mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma.

Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	Invitación Pública	7 de diciembre de 2023.	Invitación a través del Secop II
2	Observaciones	Hasta el 13 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas	Plataforma Secop II granhs00@gmail.com
3	Respuesta a Observaciones	13 de diciembre de 2023.	Plataforma Secop II

Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
4	Fecha límite de presentación de ofertas	15 de diciembre de 2023. hasta las 18:00	Plataforma secop II, No se reciben ofertas por correo electrónico o físicas
5	Fecha límite para la apertura de sobres	15 de diciembre de 2023. hasta las 18:30	Plataforma secop II,
6	Informe de evaluación y traslado a los proponentes	19 de diciembre de 2023.	Plataforma secop II,
7	Observaciones al informe de evaluación	21 de diciembre de 2023.	Plataforma secop II, granhs00@gmail.com
8	Fecha de Firma del Contrato	22 de diciembre de 2023	Calle 21 No. 25-02 de Granada – Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada.
9	Fecha de inicio de ejecución del contrato	27 de diciembre de 2023	
10	Plazo de ejecución del contrato		

- i. Que, de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, la oportunidad para presentar propuestas estaba señalada para el día 15 de diciembre de 2023 a las 18:00., no obstante, la entidad no recepciono oferta alguna.
- j. Que, en tal sentido, al no contar con propuestas, la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada – Antioquia, no cuenta con los elementos necesarios para realizar una selección objetiva del ofrecimiento más favorable para la entidad, conllevando a la declaratoria de desierta del presente proceso.
- k. Que, mediante acuerdo Nro 009 del 14 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada – Antioquia, faculta al Gerente para celebrar contrato de compra de la ambulancia hasta por un monto de 340 SMMLV.
- l. Que, de conformidad con lo anterior, la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo del municipio de Granada, Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de contratación mediante la modalidad de Convocatoria pública número 002 de 2023, cuyo objeto corresponde a "Adquisición de una ambulancia para traslado asistencial básico"

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la contratación directa del objeto descrito en el artículo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral h del artículo 28 del Acuerdo 12 del 18 de diciembre de 2014, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada – Antioquia.

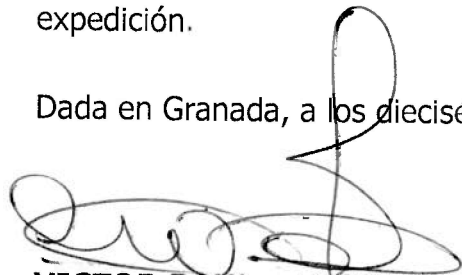
ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución a través de la página Web de la Entidad y el uso publicitario del SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 de la Ley 1137 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

PARÁGRAFO: No será procedente el recurso de apelación por corresponder este acto a una decisión del representante legal de una entidad de orden territorial, de conformidad con el inciso tercero numeral 2 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Granada, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2023.



VICTOR RAUL HOYOS HOYOS

Gerente

ESE Hospital Padre Clemente Giraldo.